

CONSEJO EJECUTIVO DE LA UNIDAD REGULADORA Y DE CONTROL DE DATOS PERSONALES

RESOLUCION N°		EXPEDIENTE N°
105	2014	2013-2-10-0000386

Montevideo, 28 de agosto de 2014.

VISTO: Los recursos de revocación y jerárquico en subsidio presentados por AA contra la Resolución N° 68/014 de la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales recaída en obrados, por la cual se resuelve: “Sancionar con multa de 12.001 UI (doce mil una Unidades Indexadas) a AA por infracción a la Ley N° 18.331”.

RESULTANDO: Que revisados los aspectos formales, se aprecia que los recursos fueron presentados en tiempo y forma, conforme con lo dispuesto en los artículos 317 y 318 de la Constitución de la República, Decreto –Ley N° 15.524, de 9 de enero de 1984, Ley N° 15.869, de 22 de junio de 1987 y artículo 144 del decreto 500/991, de 27 de setiembre de 1991.

CONSIDERANDO: I.- Que el recurrente se agravia por entender que esta Unidad dictó la Resolución impugnada en omisión de la vista previa dispuesta en el artículo 76 del Decreto N° 500/991.

II.- Que se estiman de recibo los agravios esgrimidos.

ATENTO: A lo expuesto e informado y lo previsto en las normas aplicables,

El Consejo Ejecutivo de la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales

RESUELVE:

1º.- Revocar la impugnada en todos los términos.

2º.- Conferir vista a AA de acuerdo con lo previsto en el artículo 76 del Decreto N° 500/991.

3º.- Notifíquese, publíquese y oportunamente archívese.

Fdo.: Mag. Federico Monteverde

Consejo Ejecutivo

URCDP